



Con fundamento en lo establecido en el Decreto Legislativo 391, aprobado en fecha 24 de mayo de 2023, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo, el día 05 de julio de 2023; así como el artículo 101 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Comunicación Social, nos permitimos aprobar el Acuerdo mediante el cual se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO "MANUEL BUENDÍA" AL MÉRITO PERIODÍSTICO, 2024

ÚNICO. A la sociedad en general e instituciones académicas a efecto de presentar propuestas de personas físicas y morales que se destaquen por generar:

- I. Información o investigaciones de un tema o varios temas y que por su impacto o trascendencia social añada valor a los existentes, con características y atributos de alto valor agregado para el desempeño periodístico o que se haga popular por su trascendencia;
- II. Información difundida en medios donde la difusión de ella sea reconocida por un modelo de "marca propia" sobre la opinión, análisis o reportaje sobre temas sociales, que el desarrollo de su actividad añada valor a los existentes, con características y atributos de valor agregado para su actividad periodística;
- III. Que, por su actividad o medio empleado para difundir información, añadan valor a los existentes, con características y atributos de valor agregado para su actividad periodística; y,
- IV. Que la innovación para la difusión de información a través de los distintos medios propicie la competitividad de su actividad o de las empresas y las organizaciones con el objetivo de generar nuevos productos, procesos y





modelos informativos, con efectos positivos para la empresa, páginas o redes empleadas.

Bases:

Primera. El reconocimiento consiste en una presea y un diploma de distinción, así como una remuneración económica con valor de 50 UMAS, que tienen como propósitos:

- I. Fomentar y difundir la imagen periodística;
- Reconocer y estimular a las personas físicas y morales que se distingan por lograr ventajas competitivas mediante la redacción, tecnología e innovación;
- III. Crear conciencia entre las personas físicas y morales sobre el papel que desempeñan la actividad periodística en la estrategia de competitividad, así como la importancia del uso de los medios de comunicación y el desarrollo permanente de la información de calidad;
- IV. Servir de guía a las personas físicas y morales interesadas en optimizar y enriquecer sus propios medios en la actividad periodística, y en aprovechar aquellos generados por centros de investigación y difusión;
- V. Promover y facilitar la comunicación, el intercambio de información y el aprendizaje sobre temas relacionados con la difusión de información o reportajes; y,
- VI. Generar y promover una cultura de difusión informativa social por parte de las personas físicas y morales, traducido en un periodismo de calidad.

Segunda. Las personas o instituciones, al presentar sus propuestas deberán cumplir con los requisitos siguientes:

 Que la persona física o moral propuesto se distinga por lograr ventajas competitivas mediante la redacción, tecnología e innovación en el desempeño de la actividad periodística, así como la importancia del uso de





los medios de comunicación y el desarrollo permanente de la información de calidad en el Estado o la Nación;

- II. Nombre o razón social y domicilio de quien hace la propuesta;
- III. Carta de Propuesta a recipiendario para el Reconocimiento "Manuel Buendía";
- IV. Carta de aceptación de la persona o institución propuesta a recipiendario para el Reconocimiento "Manuel Buendía";
- V. Nombre, lugar de nacimiento, edad, estado civil de la persona propuesta Acta de Nacimiento, en caso de que la propuesta sea persona física;
- VI. Clave Única de Registro de Población;
- VII. Comprobante de domicilio;
- VIII. Copia de la Credencial expedida por el INE o IFE, del proponente y de la persona propuesta como recipiendario;
- IX. Carta bajo protesta de decir verdad, que la persona propuesta no ha sido condenada por delito doloso.
- X. Documento que acredite la personalidad o naturaleza jurídica, en caso de que la propuesta sea una persona moral.
- XI. Copias certificadas de Diplomas, reconocimientos, constancias, entre otros.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser entregados con la exposición de razones en las que se propone a la persona o institución a ser recipiendario para el Reconocimiento "Manuel Buendía"; al mérito Periodístico.

Tercera. La presente Convocatoria Pública, será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo los días 10 y 11 de junio de 2024. En la Página Oficial Web del Congreso del Estado, a partir del día lunes 10 al viernes 14 de junio de 2024, así como en los diversos portales Web, a través de la Coordinación de Comunicación Social del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para su difusión, a efecto de que sean presentadas las propuestas de la persona física o moral que se consideren merecedoras como recipiendarios del Reconocimiento "Manuel Buendía"; al mérito Periodístico.





- I. Las propuestas deberán entregarse debidamente requisitadas en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicada en el Palacio del Poder Legislativo, en Av. Madero Oriente No. 97, Col. Centro; en un horario de 9:00 a 15:00 horas;
- II. Vencido el plazo, la Junta de Coordinación Política conjuntamente con el Comité de Comunicación Social del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, analizarán las propuestas recibidas, y elaborarán la Propuesta de que contenga el Acuerdo mediante el cual se designe a la persona física o moral como recipiendarios del Reconocimiento "Manuel Buendía"; al mérito Periodístico, el cual deberá ser aprobado por el Pleno del Congreso del Estado:
- III. La Presidenta de la Mesa Directiva y el Comité de Comunicación Social, realizarán la entrega del Reconocimiento "Manuel Buendía"; al mérito Periodístico mediante Acto Cívico el día viernes 28 de junio del presente año, en el Palacio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán determinados por la Junta de Coordinación Política y el Comité de Comunicación Social, y las decisiones y fallos de dichos órganos serán inapelables; y,

Los trabajos de selección de propuestas y documentos de los aspirantes al Reconocimiento "Manuel Buendía"; al mérito Periodístico será con base en los principios de trasparencia, equidad e igualdad y no discriminación.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERO. El Reconocimiento "MANUEL BUENDÍA" al mérito periodístico, por única ocasión será otorgado durante el Tercer Año Legislativo de la Septuagésima Quinta Legislatura el día viernes 28 de junio de 2024.





Segundo. La recepción de propuestas y documentos de los candidatos al Reconocimiento "Manuel Buendía"; al mérito Periodístico, se recibirán a partir del día lunes 10 al viernes 14 de junio del año en curso.

Tercero. Notifíquese la presente, a la Presidencia de la Mesa Directiva, para los trámites legales y administrativos correspondientes.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 06 seis días del mes de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

COMITÉ DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Dip. Daniela de los Santos Torres.

Presidenta.

Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz. Integrante.

Dip. Víctor Manuel Manríquez González Integrante.

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz. Integrante.